



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AYO-INMUVI-R33-2019-001 I, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE 7 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIO, SANALONA, SIND. SANALONA, CONSTRUCCIÓN DE 3 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIO, LAS VINORAMAS, SIND. SANALONA, CONSTRUCCIÓN DE 2 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIO, AMATÁN, SIND. SANALONA, CONSTRUCCIÓN DE 2 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIO, EL CEDRITO, SIND. SANALONA, CONSTRUCCIÓN DE 2 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIO, LO DE DUARTE, SIND. SANALONA, CONSTRUCCIÓN DE 1 ACCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EL MELADO, SIND. SANALONA, CONSTRUCCIÓN DE 1 ACCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, LA HIGUERITA, SIND. SANALONA, CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIO, CARBONERAS, SIND. SANALONA Y CONSTRUCCIÓN DE 2 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIO, ALCOYONQUI, QUE FUE LICITADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN CULIACÁN ROSALES SINALOA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019 Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019, SEGÚN EL ACTA PRIMERA DE RECEPCION DE PROPUESTAS DE ESTA LICITACIÓN Y PARA CONOCER EL FALLO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN I, 53, 54, 57 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DICTAMINA LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS Y EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA EMITIR EL PRESENTE FALLO, SE EMITIÓ EL 19 DE AGOSTO DE 2019 POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA EN LA SEGUNDA SESIÓN DE COMITÉ.

SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS QUE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS FUNDADAS O MOTIVADAS.

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE: \$ 2,015,957.50

LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA, FUE LA SIGUIENTE:

PROPUESTA SOLVENTE

EMPRESA	IMPORTE	PUNTOS	LUGAR
---------	---------	--------	-------

1. EDIFICADORA SIGOM,
S.A. DE C.V.

\$ 2,012,531.50

95.00

PRIMERO



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



PROPUESTAS DESECHADAS (INSOLVENTES)

EMPRESA

CONCRETO APLICADO EN CASAS, S.C. DE R.L.. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO: LA PROPUESTA ECONÓMICA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO BASE.

PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 2,017,601.00

PRESUPUESTO BASE: \$ 2,015,957.50

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN (GUÍA DE LLENADO Y FORMATO ANEXO), NUMERAL 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES; PUNTO 9. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÉ COMPRENDIDA FUERA DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL OCHENTA POR CIENTO DE DICHO PRESUPUESTO; ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VICTOR HUGO BELTRAN VALENZUELA

INCUMPLIMIENTO: LA PROPUESTA ECONÓMICA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO BASE.

PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 2,024,452.25

PRESUPUESTO BASE: \$ 2,015,957.50

FUNDAMENTO: BASES DE LICITACIÓN (GUÍA DE LLENADO Y FORMATO ANEXO), NUMERAL 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES; PUNTO 9. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÉ COMPRENDIDA FUERA DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL OCHENTA POR CIENTO DE DICHO PRESUPUESTO; ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO PARTICIPÓ EL SIGUIENTE PERSONAL:

PRESIDENTE:	LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA
SECRETARIO EJECUTIVO:	LIC. CLAUDIA YOLANDA VALLE SANCHEZ
VOCAL:	LIC. JOSE LUIS SANDOVAL GUTIERREZ

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL C. LIC. **JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, DESPUÉS DE SER **EVALUADAS** LAS ANTERIORES PROPOSICIONES EN SUS **CUALIDADES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** Y DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ADMITIDAS, DETERMINA QUE LA PROPUESTA CON MAYOR PUNTAJE Y QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA **EDIFICADORA SIGOM, S.A. DE C.V.**, CON UN MONTO DE: \$ 2,012,531.50 (SON: DOS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.);

EN CONSECUENCIA, **FALLA A SU FAVOR Y LE ADJUDICA** EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS CALENDARIO**, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **26 DE AGOSTO DE 2019** Y FECHA DE TERMINACIÓN **24 DE OCTUBRE DE 2019**.

LA EMPRESA QUEDA OBLIGADA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITO POR SEPARADO DIRIGIDO A LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS, DONDE SE EXPONE EL PORQUE SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA Ó EN SU CASO POR QUE FUE DESECHADA, MISMA QUE SE TIENE POR NOTIFICADA EN ESTE DOCUMENTO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE EN ÉL INTERVINIERON.

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

FIRMAS

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA
DIRECTOR GENERAL

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

ING. LUIS CARLOS ALCANTAR LEÓN
SUPERVISOR DE OBRA

INVITADOS

C.P. MANUEL DE JESÚS SIU QUEVEDO
Rpte. del Titular del Órgano Interno de Control del H.
Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No. INMUVI/DG/275/2019

LIC. IRASEMA ALICIA RUIZ CAMACHO
Rpte. del Titular de la Sindica Procuradora del H.
Ayuntamiento de Culiacán.
Oficio de Invitación No. INMUVI/DG/277/2019

EMPRESAS PARTICIPANTES

- 1.- EDIFICADORA SIGOM, S.A. DE C.V.
- 2.- CONCRETO APLICADO EN CASAS, S.C. DE R.L. DE C.V.
- 3.- VÍCTOR HUGO BELTRÁN VALENZUELA